



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



SECRETARÍA GENERAL

397049

189771

Documento N°

Expediente N°

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2018-MDT/A

89

El Tambo, 26 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

### VISTO:

Informe N° 459-2018-MDT/GM de 06 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal, el Informe N° 530 y 535-2018-MDT/GPP de 05 y 26 de noviembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 531-2018-MDT/GAJ de 31 de octubre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 027-2018-MDT/GDSA/BMQM de 25 de octubre de 2018 de la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, el Reporte N° 740-2018-MDT/GDSA/PS-OVAA de 25 de octubre de 2018 del Jefe de Promoción Social que sustentan el "RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS COLABORADORES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 05, 06 Y 08 DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2018 Y DISPOSICIÓN DE INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA META"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; estableciéndose en el artículo 9° de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 70% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 30%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, en el numeral 1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF – "Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a Favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" dispone, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 412'178,450.00 soles, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio de 2018 y por concepto de bono adicional, estableciéndose en el N° 1045 del





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*



Anexo 1 a la Municipalidad Distrital de El Tambo con una asignación total del 2° periodo 2018 por el monto de S/. 400,751.00 soles;

Que, el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil establece que, son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo la Negligencia en el desempeño de las funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2018-MDT/A de 03 de noviembre de 2018 se aprueba la Incorporación de Mayores Fondos y la Desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 243-2018-EF, por un monto total de S/. 400,751.00 (Cuatrocientos mil, setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2018-MDT/GM de 31 de enero de 2018 se designa a los "Responsables de las Metas del Plan de Incentivos 2018 de la Municipalidad Distrital de El Tambo" siguientes: META 05 "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos" – Jefe de Promoción Social; META 06 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de anemia del menos de 36 meses" – Jefe de Promoción Social; META 07 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana" – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; META 08 "Ejecución Presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" – Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 151-2018-MDT/A de 01 de junio de 2018 se designa al CPC. Antonio Damas Rosales, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, como Coordinador Local de la Municipalidad Distrital de El Tambo de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, mediante Reporte N° 740-2018-MDT/GDSA/PS-OVAA el Jefe de Promoción Social informa sobre el cumplimiento de las METAS 05 y 06 del Plan de Incentivos Municipales; con Informe Técnico N° 027-2018-MDT/GDSA/BMQM la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental concluye señalando que ha evidenciado la consecución de metas del Programa de Incentivos al primer semestre 2018, recomendando emitir la Resolución de Reconocimiento por el cumplimiento de la Meta 05 a: Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone, Lic. Maribel Hilario Padilla y Sr. César Gamarra Gavilán; y, el cumplimiento de la META 06 a: Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone, Sr. Gadiel bruno Crisóstomo Huaynate, Sr. Marco Antonio Gonzales Cevallos y Tec. Ester Vargas Gálvez, encargados de haber ejecutado las acciones y alcanzando los indicadores de evaluación y logros;

Que, mediante Informe Legal N° 531-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento y felicitación de los colaboradores por el cumplimiento de METAS del Programa de Incentivos a la mejorar de la Gestión Municipal del año 2018; con Informes N° 530 y 585-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, establece que mediante Resolución Directoral N° 022-2018-EF/50.01 y sus modificatorias, se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018, donde se verifica que la Municipalidad Distrital de El Tambo cumplió con las METAS 05, 06 y 08, y no cumplió con la META 07, solicitando se tomen las acciones administrativas de sanción y/o reconocimiento conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2018-MDT/GM;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito. Es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la institución y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de "moverse" abarca la gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de una persona o un grupo de personas. Una persona motivada es un ser con deseos de cumplir



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

190 37

correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** por el cumplimiento de la Meta 05 "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018 a los servidores siguientes:

- **Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone**
- **Lic. Maribel Hilario Padilla**
- **Sr. César Gamarra Gavilán**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR** por el cumplimiento de la Meta 06 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de anemia del menos de 36 meses" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018 a los servidores siguientes:

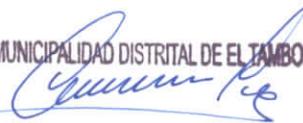
- **Ing. Ottmar Vanighan Álvarez Acquarone**
- **Sr. Gadiel Bruno Crisóstomo Huaynate**
- **Sr. Marco Antonio Gonzales Cevallos**
- **Tec. Ester Vargas Gálvez.**

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER y FELICITAR** por el cumplimiento de la Meta 08 "Ejecución Presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de julio de 2018 al **CPC. Antonio Damas Rosales, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.**

**ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, a fin de que inicie Procedimiento Administrativo Sancionador contra el **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana** y los que resulten responsables del incumplimiento de la META 07 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE,** la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
NOEMI CURI CAPCHA  
ALCALDESA